Fonconstruimos
Fondo de Empleados

IMPORTANCIA DEL DELEGADO

en Fonconstruimos

¿EN QUÉ TIPO DE EMPRESA ESTAMOS?

ECONOMÍA SOLIDARIA VS CAPITALISTA

- Empresa sin **animo de lucro.**
- **Satisfacer las necesidades** de sus asociados.
- Interesa la persona y la familia.
- Distribución de **excedentes a sus asociados**
- Un asociado un voto.
- Participación Democrática.

- Empresa con **ánimo de lucro.**
- **Maximizar la rentabilidad** de los accionistas.
- Interesa el capital.
- Distribución de **utilidades** en proporción al capital.
- Una persona, tantos votos como participación tenga.
- Decisiones tomadas por los accionistas.

EMPRESAS ASOCIADAS

ACASSA Infraestructura & Obras
ASFALTOS MEDELLÍN S.A.S
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA SECCIONAL ANTIOQUIA
CENTRO SUR
Conalquipo Alquiler de equipos para la Construcción
Conhydra s.a.
Concesión Túnel Aburrá Oriente
convel
CONYTRAC
EDYFICA ORGANIZACIÓN
Construcciones EL CONDOR S.A.
FUNDACIÓN ACIC Acciones con Ingeniería Colombiana
gisaico
Cimbrados Experiencia, excelencia y seguridad
INTEINSA INGENIERIA INTELIGENTE
i&c Ingeniería & contratos s.a.s. Hacemos Ingeniería con obras de excelencia.
adelanto Inmobiliario
lugón
CENTRO SUR INMOBILIARIA
INGETIERRAS Calidad y Progreso
Indural Calidad en Concreto
Ménsula INGENIEROS S.A.
Tierra Grata & Co.

ORGANIGRAMA FONCONSTRUIMOS

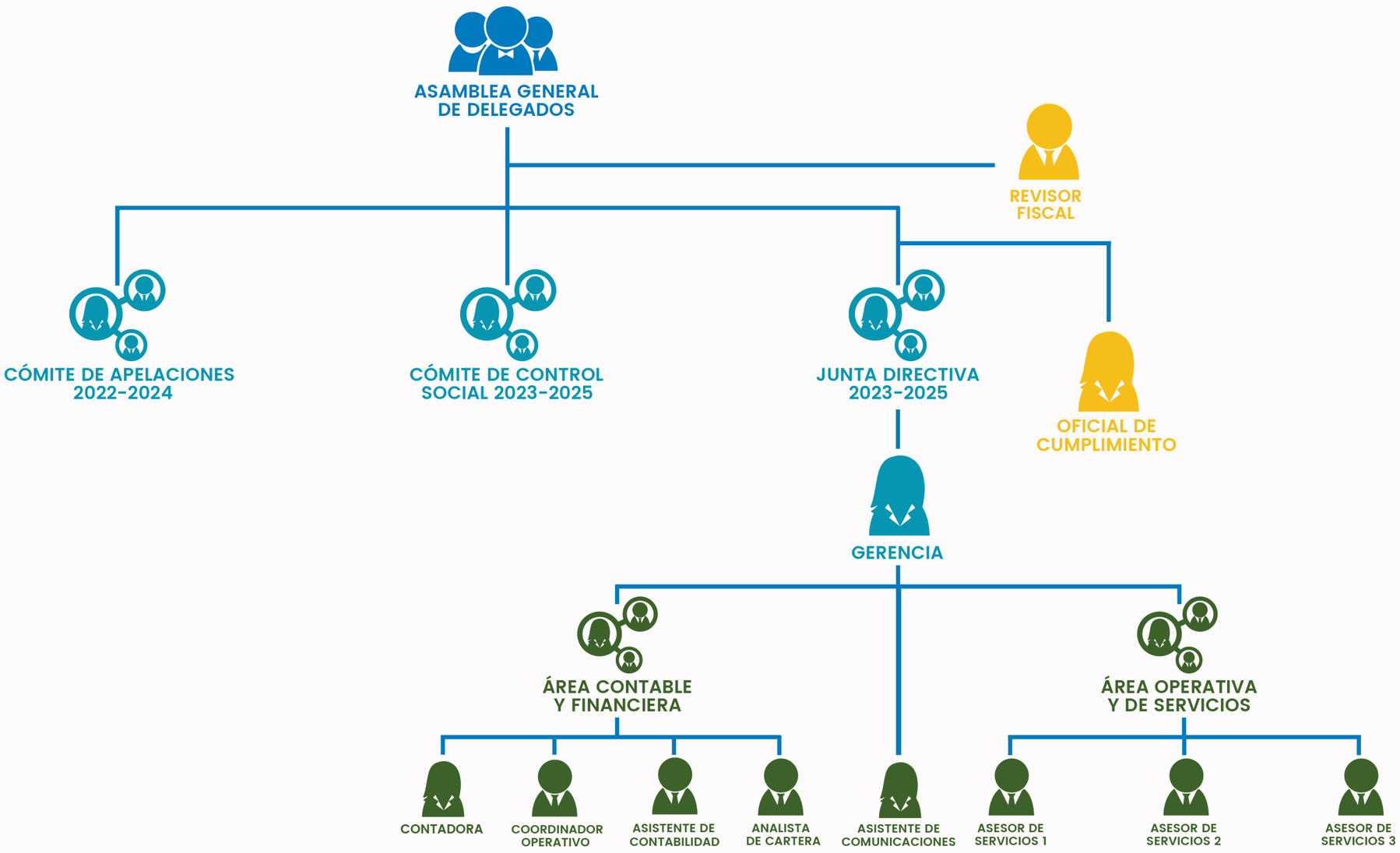

FUNCIONES DEL DELEGADO EN LA ASAMBLEA

- Aprobar su reglamento.
- Nombrar sus dignatarios.
- Cumplir y hacer cumplir la ley, el Estatuto, los reglamentos y mandatos de la Asamblea General.
- Determinar las directrices generales y la política.
- Analizar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
- Considerar y aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio, los planes y programas a desarrollar.
- Destinar los excedentes del ejercicio y establecer aportes extraordinarios.
- Elegir los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, el Comité de Apelaciones, el Revisor Fiscal y su suplente, fijándole a este último su remuneración.
- Reformar el Estatuto.
- Decidir sobre la fusión, incorporación, escisión, transformación y disolución para liquidación del Fondo.
- Aprobar los programas en que se destinarán los recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario.
- Las demás que de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto se derivan de su carácter de suprema autoridad del Fondo.

Extracto Estatuto Social Artículo 62. Funciones de la asamblea.

¿QUÉ HACE UN BUEN DELEGADO?

ANTES

- Leer y analizar los informes enviados.
- Aclarar dudas antes de la reunión
- Escuchar las necesidades de los asociados.
- Documentar propuestas a presentar en la Asamblea.
- Promover la asociación al Fondo de Empleados.
- Incentivar la participación de los asociados en los procesos democráticos.

DURANTE

- Asistir a la Asamblea.
- Conocer los estatutos del fondo y sus reglamentos.
- Tomar decisiones en beneficio colectivo.
- Respetar el uso de la palabra.
- Conocer los productos, servicios y beneficios.
- Pensar siempre en la viabilidad del fondo de empleados como empresa.

DESPUÉS

- Dar a conocer los resultados de la Asamblea.
- Documentarse sobre el avance de los temas tratados en la asamblea.
- Promover la asociación al Fondo de Empleados.
- Promover la participación de los asociados en el cumplimiento de sus deberes y derechos.

¿QUÉ SE HARÁ EN NUESTRA ASAMBLEA?

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Nombramiento de mesa directiva:
   - Elección de presidente.
   - Elección de secretario.
5. Aprobación Reglamento de Asamblea.
6. Nombramiento de dos (2) comisiones:
   - Para aprobar el acta de la Asamblea.
   - Para escrutinios.
7. Presentación de informes:
   - Comisión revisión y aprobación del Acta Anterior.
   - Junta Directiva y Gerencia.
   - Comité de Control Social.
   - Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal.
8. Presentación y aprobación de Estados Financieros a
9. diciembre 31 de 2023.
10. Propuesta distribución de excedentes.
11. Propuesta Reforma de Estatutos.
12. Elección de Comité de Apelaciones 2024 – 2026.
13. Proposiciones y Recomendaciones.
14. Clausura.

Fonconstruimos
Fondo de Empleados

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Expedir su propio reglamento.
2. Nombrar sus dignatarios.
3. Cumplir y hacer cumplir la ley, el Estatuto, los reglamentos y mandatos de la Asamblea General.
4. Interpretar el Estatuto.
5. Aprobar las solicitudes de empresas, cuyos empleados quieran ser parte del fondo de empleados.
6. Decidir sobre el reingreso y continuidad de los asociados, conocer los ingresos y los retiros.
7. Conocer y desarrollar el procedimiento disciplinario dentro del ámbito de sus competencias.
8. Aprobar el presupuesto del ejercicio anual, así como los planes de acción y programas a desarrollar.
9. Nombrar el Gerente, su o sus suplentes y fijarles su asignación.
10. Nombrar a los integrantes de los comités requeridos por Ley o los que considere necesarios para el desarrollo del objeto social.
11. Establecer la planta de personal, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones.

12. Reglamentar los servicios de ahorro, crédito y los demás que preste Fonconstruimos así como la utilización de sus fondos.
13. Desarrollar la política general de Fonconstruimos determinadas por la Asamblea General y adoptar las medidas conducentes al cabal logro del objeto social.
14. Examinar y aprobar en primera instancia los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes que debe presentar el Gerente acompañado del respectivo informe explicativo y someterlos a la Asamblea para su consideración.
15. Convocar a Asamblea General dentro de los términos establecidos en el presente Estatuto.
16. Determinar la cuantía de las atribuciones del Gerente para obligar a Fonconstruimos en cuantía superior a veinte (20) S.M.M.L.V. frente a terceros y excepto la constitución de garantías reales a favor de Fonconstruimos los cuales no tienen limite. En los reglamentos podrán consagrar facultades para el otorgamiento de créditos dentro de las cuantías que en el mismo se señalen.
17. Exigir las pólizas de manejo que de acuerdo con las normas deben presentar el Gerente y emitir el reglamento de pólizas que debe tener Fonconstruimos de acuerdo con la legislación vigente.
18. Revisar y analizar los balances mensuales.
19. Fijar las políticas del SARLAFT.
20. Adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT.
21. Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.

22. Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.
23. Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal, la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
24. Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
25. Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados o clientes del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la Ley permite tal exoneración.
26. Realizar las demás funciones que sean inherentes al cargo de miembro de Junta Directiva y que guarden relación con SARLAFT.
27. Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto le correspondan y que no estén atribuidas a otro órgano social.

FUNCIONES DE LA GERENCIA

1. Ejercer la representación legal del Fondo de Empleados Construimos Sueños.
2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
3. Nombrar y remover a los empleados de Fonconstruimos.
4. Aprobar los ingresos de los asociados, siempre y cuando la empresa que genera el vínculo de asociación haya sido aprobada por la Junta, tramitar los retiros y presentar a la Junta Directiva la solicitud de reingreso para su aprobación.
5. Rendir Informes mensuales a la Junta Directiva.
6. Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto y atribuciones señaladas por la Junta Directiva.
7. Enviar oportunamente los informes requeridos por los órganos competentes.
8. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el presupuesto anual, los planes y programas para el desarrollo de Fonconstruimos y cumplimiento de su objeto social.

9. Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que Fonconstruimos cumpla sus fines, sujetándose a la ley, al Estatuto, a las determinaciones de la Asamblea General y atribuciones señaladas por la Junta Directiva.
10. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga Fonconstruimos o someterlo a conciliación, previo concepto de la Junta Directiva, cuando el negocio exceda los límites fijados en el presente Estatuto.
11. Presentar los balances de Fonconstruimos a la Junta Directiva de forma mensual.
12. Certificar con su firma los estados financieros de Fonconstruimos de fin de ejercicio y los que fueren necesarios para el desarrollo de las actividades que se pretenden.
13. Adoptar las medidas para proteger adecuadamente los bienes y valores de Fonconstruimos.
14. Verificar que se lleve al día la contabilidad de Fonconstruimos, los libros de actas y demás documentos, de conformidad con las normas legales.
15. Celebrar contratos cuyo valor no exceda de veinte (20) SMMLV. Salvo los contratos de garantía real que otorguen los asociados como garantía de los créditos, los cuales no tienen límite y la aprobación de créditos cuya regulación se emite en el reglamento de créditos que aprueba la Junta Directiva.
16. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por la Junta Directiva en lo que se relaciona con el SARLAFT.
17. Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
18. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
19. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.